

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 148-2022

Guatemala, 15 JUL 2022

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de financiar varios bienes y servicios, especialmente el cobro de la cartera crediticia y el de seguridad a cargo de la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular (UDEVIPO); así como, efectuar el pago de mobiliario escolar para establecimientos educativos de varios municipios de los departamentos de Guatemala y Zacapa, a cargo de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE). En consecuencia y según lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; así como las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, quedan bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto;

EBCS/wg

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **226** de fecha **13 JUL 2022**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>3,167,583</u>	<u>3,167,583</u>
200	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	31	32	339,783	339,783
203	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	41	41	2,827,800	2,827,800

Fuentes de Financiamiento: 31 Ingresos propios
32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios
41 Colocaciones internas

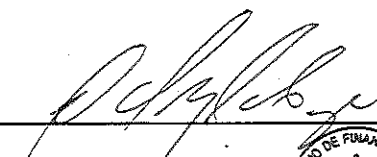
EBCS/wg


MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>3,167,583</u>	<u>3,167,583</u>
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	<u>3,167,583</u>	<u>3,167,583</u>
Funcionamiento	339,783	339,783
<i>Componentes de Inversión:</i>	<u>2,827,800</u>	<u>2,827,800</u>
Inversión Física	2,827,800	2,827,800

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES QUETZALES (Q3,167,583)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.


Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas




Alvaro Gonzalez Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





DICTAMEN NÚMERO: **226** FECHA: **13 JUL 2022**

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q3,167,583, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 31 INGRESOS PROPIOS POR 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS.-----

Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Recepción en la Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	Oficio DAF 0990-2022	28/06/2022	2022-49673	30/06/2022

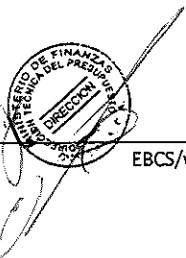
Atentamente se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTE:

El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por medio de Oficio número DAF 0990-2022 de fecha 28 de junio de 2022, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q3,167,583, con la finalidad de financiar varios renglones de los grupos de gasto 1 Servicios no Personales y 2 Materiales y Suministros; así como efectuar el pago de mobiliario escolar para establecimientos educativos.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley, en los artículos 3 y 32, determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
2. De conformidad con las justificaciones y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obran en el expediente de mérito, los créditos solicitados por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda en la cantidad de Q3,167,583 tienen como propósito lo siguiente:
 - a. Q339,783 con fuente de financiamiento 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, a cargo de la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular (UDEVIPO), principalmente para el pago de servicios de administración y cobranza de la cartera, vigilancia, consultas electrónicas ante el Registro de la Propiedad, compra de llantas para pick up, impresión de libros de actas y formularios de estudios socioeconómicos, mantenimiento y reparación de los equipos de cómputo y aire acondicionado (folios 46 al 51).



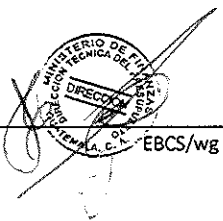
EBCS/wg

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2374-3000
EXT: 11726

Página 1 de 4

Cabe indicar que, la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular (UDEVIPO), adjuntó la Certificación de saldo de caja al 31 de diciembre de 2021 por el monto de Q1,418,795.45 del cual no se ha programado asignación dentro de su presupuesto de egresos vigente, por lo que, es viable incorporar el monto solicitado de Q339,783 (folio 56).

- b. Q2,827,800 con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE); para la compra de mobiliario escolar para los establecimientos educativos de varios municipios de los Departamentos de Guatemala y Zacapa, incluyendo mesas, escritorios cátedra y pizarras (folio 85).
3. Para viabilizar el requerimiento presentado, la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular (UDEVIPO) propone debitar recursos de varios renglones de gasto de los grupos 1 Servicios no Personales y 2 Materiales y Suministros, argumentando que no serán utilizados en el presente ejercicio fiscal. En el caso de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE), se debita la obra de Construcción Escuela Bicentenario, Morales, Izabal, lo cual de conformidad con las justificaciones remitidas aun no se ha iniciado con la ejecución. (folios 43 al 45 y 84).
4. La presente modificación presupuestaria cuenta con dos comprobantes de reprogramación de productos y subproductos; así como, uno de reprogramación de obras a favor de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE).
5. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, adjuntó los Comprobantes de Modificación Física CO2F números 468 y 507, y las Resoluciones SEGFIS números 212-2022 y 215-2022 de fechas 24 y 28 de junio de 2022, derivado de los movimientos de las metas físicas (folios 11, 22 y 23).
6. Las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y las Unidades Ejecutoras involucradas, como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables, en lo que corresponda, de:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. La ejecución correcta de los créditos aprobados conforme al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de ejecución presupuestaria y la gestión por resultados, y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia; así como el Oficio Circular Número 01-2022/MINFIN del 30 de mayo de 2022, de la Presidencia de la República, que contiene las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2022.
 - c. La ejecución de los recursos de la fuente de financiamiento 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, conforme la disponibilidad de recursos y el destino del gasto establecido en la base legal respectiva.
 - d. El débito de la obra Construcción Escuela Bicentenario, Morales, Izabal.
 - e. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones disminuidas.
 - f. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de eficiencia, priorización y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios.



EBCS/wg

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2374-3000
EXT: 11726

Página 2 de 4

- g. Promover y velar que las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas; así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada.
 - h. Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024.
 - i. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
 - j. Aprobar los Comprobantes de Modificación Física CO2F números 468 y 507 conforme los términos vertidos en las Resoluciones SEGFIS números 212-2022 y 215-2022 de fechas 24 y 28 de junio de 2022 y lo establecido en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 293-2021 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022.
 - k. Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; el Oficio Circular Número 001-2022 de fecha 03 de enero de 2022, del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2022.
7. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, quedan bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la ejecución de créditos aprobados, así como de garantizar la calidad del gasto público; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la programación y ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 19, las Autoridades de las instituciones son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
8. En cuanto al procedimiento de registro de la modificación presupuestaria requerida, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y las Unidades Ejecutoras involucradas; efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes en el referido Sistema, con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. La presente modificación presupuestaria, no contravienen lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven,

conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.


OPINIÓN:

Conforme los artículos 3 y 32, de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con fundamento en lo expuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES QUETZALES (Q3,167,583)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de las Unidades Ejecutoras involucradas son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación presupuestaria propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 6, del apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

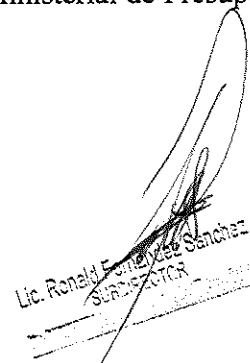
PONENTE:




Lic. Luigi René Mena Rivera
Especialista Presupuestario



Licda. Evelyn B. Cardona Solares
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Económicos



Lic. Ronald E. Fernández Sánchez
Subdirector



Lic. José Hugo Valle Alegría
Director Técnico del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala,

15 JUL 2022

Resolución número: 189 - 2022

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q3,167,583, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 31 INGRESOS PROPIOS POR 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a través del Oficio número DAF 0990-2022 de fecha 28 de junio de 2022, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q3,167,583, con la finalidad de financiar varios renglones de los grupos de gasto 1 Servicios no Personales y 2 Materiales y Suministros; así como efectuar el pago de mobiliario escolar para establecimientos educativos;

CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número - - **226** de fecha **13 JUL 2022** , en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES QUETZALES (Q3,167,583)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c), por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del referido Ministerio y de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos y por consiguiente responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados,

para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en el Artículo 17 del referido Decreto.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c).

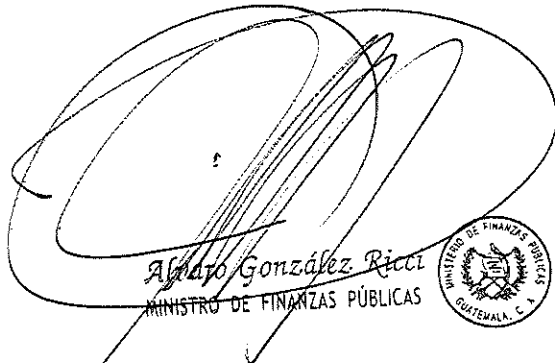
RESUELVE:

I) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria, la modificación de asignaciones solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES QUETZALES (Q3,167,583)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establecen como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, conforme a la Ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación referida. III) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, quedan bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, que tienen como propósito de financiar varios bienes y servicios, especialmente el cobro de la cartera crediticia y el de seguridad a cargo de la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular (UDEVIPO); así como, efectuar el pago de mobiliario escolar para establecimientos educativos de varios municipios de los departamentos de Guatemala y Zacapa, a cargo de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE); en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en el presente caso. IV) Las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de las

Unidades Ejecutoras involucradas, deberán observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala, números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. VI) **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----


Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas




Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	24	6	2.022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	148-2022		15 7 2.022
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				200

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-20-00-000-001-000-122-0101-31-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-64,125.00	-64,125.00
11130013-20-00-000-001-000-133-0101-31-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-24,492.00	-24,492.00
11130013-20-00-000-001-000-165-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TR	-55,000.00	-55,000.00
11130013-20-00-000-001-000-166-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO PARA	-8,000.00	-8,000.00
11130013-20-00-000-001-000-168-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CC	-2,875.00	-2,875.00
11130013-20-00-000-002-000-183-0101-31-0000-0000	SERVICIOS JURÍDICOS	-152,500.00	-152,500.00
11130013-20-00-000-002-000-241-0101-31-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-18,866.00	-18,866.00
11130013-20-00-000-002-000-267-0101-31-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-13,925.00	-13,925.00
TOTAL ==>		-339,783.00	-339,783.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300132140/9-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEBITANDO RECURSOS DE LA FUENTE 31 "INGRESOS PROPIOS", ACREDITANDO PARA EL EFECTO RECURSOS EN LA FUENTE 32 "DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS" CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON DISPONIBILIDAD PARA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL PRESENTE AÑO A CARGO DE LA UNIDAD PARA EL DESARROLLO DE VIVIENDA POPULAR (UDEVIVO-))

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	7	2.022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	24	6	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	148-2022		15 7 2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
200				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-20-00-000-001-000-122-0101-32-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	13,500.00	13,500.00
11130013-20-00-000-001-000-168-0101-32-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÉ	15,000.00	15,000.00
11130013-20-00-000-001-000-169-0101-32-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQU	24,492.00	24,492.00
11130013-20-00-000-001-000-186-0101-32-0000-0000	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUT.	6,600.00	6,600.00
11130013-20-00-000-001-000-194-0101-32-0000-0000	GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS GASTO	130,000.00	130,000.00
11130013-20-00-000-001-000-197-0101-32-0000-0000	SERVICIOS DE VIGILANCIA	61,200.00	61,200.00
11130013-20-00-000-001-000-199-0101-32-0000-0000	OTROS SERVICIOS	5,000.00	5,000.00
11130013-20-00-000-001-000-233-0101-32-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	19,125.00	19,125.00
11130013-20-00-000-001-000-244-0101-32-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	5,000.00	5,000.00
11130013-20-00-000-001-000-245-0101-32-0000-0000	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	700.00	700.00
11130013-20-00-000-001-000-253-0101-32-0000-0000	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	23,275.00	23,275.00
11130013-20-00-000-001-000-261-0101-32-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	14,974.00	14,974.00
11130013-20-00-000-001-000-267-0101-32-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	10,000.00	10,000.00
11130013-20-00-000-001-000-268-0101-32-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	4,920.00	4,920.00
11130013-20-00-000-001-000-291-0101-32-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	5,000.00	5,000.00
11130013-20-00-000-001-000-299-0101-32-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	997.00	997.00
TOTAL ==>		339,783.00	339,783.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300132140/9-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEBITANDO RECURSOS DE LA FUENTE 31 "INGRESOS PROPIOS", ACREDITANDO PARA EL EFECTO RECURSOS EN LA FUENTE 32 "DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS" CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON DISPONIBILIDAD PARA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL PRESENTE AÑO A CARGO DE LA UNIDAD PARA EL DESARROLLO DE VIVIENDA POPULAR (UDEVIPO-))

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	7	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	24	6	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	148-2022		15 7 2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
200				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
31 INGRESOS PROPIOS	-339,783.00		0.00	
0000 SIN ORGANISMO	-339,783.00		0.00	
0000		-339,783.00		0.00
32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS	0.00		339,783.00	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		339,783.00	
0000		0.00		339,783.00
TOTAL		-339,783.00		339,783.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-339,783.00	339,783.00
	DESARROLLO HUMANO	-339,783.00	339,783.00
TOTAL:		-339,783.00	339,783.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132140/9-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEBITANDO RECURSOS DE LA FUENTE 31 "INGRESOS PROPIOS", ACREDITANDO PARA EL EFECTO RECURSOS EN LA FUENTE 32 "DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS" CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON DISPONIBILIDAD PARA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL PRESENTE AÑO A CARGO DE LA UNIDAD PARA EL DESARROLLO DE VIVIENDA POPULAR (UDEVIPO-))

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	7	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			24	6	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	148-2022		15	7	2,022	200
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
70000	URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNITARIOS		-339,783.00	339,783.00
	70200	Desarrollo Comunitario	-339,783.00	339,783.00
		70201 Desarrollo comunitario	-339,783.00	339,783.00
TOTAL:			-339,783.00	339,783.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
20 - SERVICIOS DE URBANIZACION, LEGALIZACION, CONSTRUCCION Y MEJOF	-339,783.00	339,783.00
TOTAL:	-339,783.00	339,783.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300132140/9-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEBITANDO RECURSOS DE LA FUENTE 31 "INGRESOS PROPIOS", ACREDITANDO PARA EL EFECTO RECURSOS EN LA FUENTE 32 "DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS" CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON DISPONIBILIDAD PARA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL PRESENTE AÑO A CARGO DE LA UNIDAD PARA EL DESARROLLO DE VIVIENDA POPULAR (UDEVIPO-))

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	7	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	24	6	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	148-2022		15 7 2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
200				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132140/9-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEBITANDO RECURSOS DE LA FUENTE 31 "INGRESOS PROPIOS", ACREDITANDO PARA EL EFECTO RECURSOS EN LA FUENTE 32 "DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS" CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON DISPONIBILIDAD PARA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL PRESENTE AÑO A CARGO DE LA UNIDAD PARA EL DESARROLLO DE VIVIENDA POPULAR (UDEVITO.)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	7	2,022
DIA	MES	AÑO

Luigi René Mana Rivera
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto

Lucía Evelyn Balmori Cardona Sotares
Ma del Depto de Organización Presupuestaria de Servicios Municipales
Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			27	6	2.022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	148-2022		15	7	2.022	203
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-14-00-001-000-006-332-1804-41-1,204-0076	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-2,827,800.00	-2,827,800.00
TOTAL ==>		-2,827,800.00	-2,827,800.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-14-00-000-001-000-324-0101-41-1,204-0076	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	231,000.00	231,000.00
11130013-14-00-000-001-000-324-0106-41-1,204-0076	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	138,700.00	138,700.00
11130013-14-00-000-001-000-324-0107-41-1,204-0076	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	42,000.00	42,000.00
11130013-14-00-000-001-000-324-0108-41-1,204-0076	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	283,100.00	283,100.00
11130013-14-00-000-001-000-324-0110-41-1,204-0076	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	163,800.00	163,800.00
11130013-14-00-000-001-000-324-0111-41-1,204-0076	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	324,000.00	324,000.00
11130013-14-00-000-001-000-324-0115-41-1,204-0076	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	154,800.00	154,800.00
11130013-14-00-000-001-000-324-0116-41-1,204-0076	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	193,800.00	193,800.00
11130013-14-00-000-001-000-324-0117-41-1,204-0076	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	77,400.00	77,400.00
11130013-14-00-000-001-000-324-1901-41-1,204-0076	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	584,700.00	584,700.00
11130013-14-00-000-001-000-324-1902-41-1,204-0076	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	51,900.00	51,900.00
11130013-14-00-000-001-000-324-1903-41-1,204-0076	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	99,900.00	99,900.00
11130013-14-00-000-001-000-324-1905-41-1,204-0076	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	54,900.00	54,900.00
11130013-14-00-000-001-000-324-1907-41-1,204-0076	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	41,600.00	41,600.00
11130013-14-00-000-001-000-324-1910-41-1,204-0076	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	386,200.00	386,200.00
TOTAL ==>		2,827,800.00	2,827,800.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300132060/47- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 41 "COLOCACIONES INTERNAS", READECUANDO LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS RENGLONES 324 "EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO" Y " 332 "CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN" DE LA UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DEL ESTADO -UCBE- Y CON ELLO CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL PRESENTE AÑO).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	7	2.022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			27	6	2.022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	148-2022		15	7	2.022	203
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
41 COLOCACIONES INTERNAS	-2,827,800.00		2,827,800.00	
1.204 Tenedores Internos de Bonos	-2,827,800.00		2,827,800.00	
0076 BONOS DEL TESORO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA 2022 (DECRETO 16-2021 Y ACUERDO GUBERNATIVO 39-2022) QUETZALES.		-2,827,800.00		2,827,800.00
TOTAL		-2,827,800.00		2,827,800.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
INVERSIÓN FÍSICA		-2,827,800.00	2,827,800.00
	INVERSIÓN FÍSICA	-2,827,800.00	2,827,800.00
TOTAL:		-2,827,800.00	2,827,800.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132060/47- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 41 "COLOCACIONES INTERNAS", READECUANDO LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS RENGLONES 324 "EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO" Y " 332 "CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN" DE LA UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DEL ESTADO -UCEE- Y CON ELLO CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL PRESENTE AÑO).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	7	2.022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			27	6	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	148-2022		15	7	2,022	203
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		0.00	2,827,800.00
	50900	Asuntos económicos n.c.d	0.00	2,827,800.00
		50901 Asuntos económicos n.c.d	0.00	2,827,800.00
100000	EDUCACIÓN		-2,827,800.00	0.00
	100800	Educación n.c.d	-2,827,800.00	0.00
		100801 Educación n.c.d	-2,827,800.00	0.00
TOTAL:			-2,827,800.00	2,827,800.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
14 - CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA	-2,827,800.00	2,827,800.00
TOTAL:	-2,827,800.00	2,827,800.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132060/47- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 41 "COLOCACIONES INTERNAS", READECUANDO LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS RENGLONES 324 "EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO" Y " 332 "CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN" DE LA UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DEL ESTADO -UCEE- Y CON ELLO CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL PRESENTE AÑO).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	7	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	27	6	2.022	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	148-2022	15	7	2.022
			DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132060/47- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 41 "COLOCACIONES INTERNAS", READECUANDO LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS RENGLONES 324 "EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO" Y " 332 "CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO NO COMÚN" DE LA UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DEL ESTADO -UCEE- Y CON ELLO CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL PRESENTE AÑO).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	7	2.022
DIA	MES	AÑO

Luigi René Rivera
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto

Evelyn Balbina Solares
Evelyn Balbina Solares
Jefe del Centro de Preparación Presupuestaria de Servicios Económicos
Dirección Técnica del Presupuesto